



Universidad
Nacional
de Córdoba



Escuela de Ciencias
de la Información

CUDAP: EXP-UNC:0023570/2014

Córdoba,

01 OCT 2014

VISTO:

Que a fs. 66 el Secretario Académico de la Escuela de Ciencias de la Información, Lic. Santiago Ruiz, solicita el reconocimiento de los servicios prestados por la Lic. **MARÍA SOLEDAD ROQUÉ FERRERO D.N.I 24.368.982** en el dictado del curso "*El aula virtual como espacio de integración de recursos y materiales abiertos de la web*", que se desarrolló desde el 12 de agosto al 11 de septiembre de 2014.

Y CONSIDERANDO:

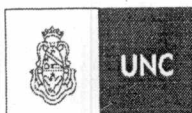
- Que se encuentra fuera de término el plazo para la realización del Contrato de Locación de Servicios;
- Que se incorporó la documentación requerida en el Art. 16 del Régimen de Contratación de Personal de la Universidad Nacional de Córdoba aprobada por la Ord. HCS N° 05/12;
- Que la Lic. ROQUÉ FERRERO realizó efectivamente la prestación del servicio y en consecuencia es necesario su reconocimiento mediante la retribución del mismo en carácter excepcional.
- Que el Art. N° 2, punto VII, de la Ordenanza H.C.S. N° 08/12 es el marco legal que rige las Compras y Contrataciones Menores;
- Que la Lic. ROQUÉ FERRERO percibirá en concepto de honorarios el 60% correspondiente al 80% del total recaudado en el curso, previa deducción del 5 % prevista en la Ord. 4/95

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:**

Artículo 1º: Reconocer los Servicios que prestó la Lic. **MARÍA SOLEDAD ROQUÉ FERRERO D.N.I 24.368.982** en el dictado del curso "*El aula virtual como espacio de integración de recursos y materiales abiertos de la web*", que se desarrolló desde el 12 de agosto al 11 de septiembre de 2014.

Artículo 2º: Disponer que por intermedio del Área Económica Financiera de la Escuela de Ciencias de la Información, se proceda a abonar en concepto de honorarios el 60% (sesenta por ciento) correspondiente al 80 % (ochenta y cinco por ciento) del total recaudado por el curso mencionado en el Art. 1, previa deducción del 5% previsto en la Ord. 4/95 del total de lo recaudado por el curso.



Universidad
Nacional
de Córdoba



Escuela de Ciencias
de la Información

Artículo 3º: Protocolícese. Comuníquese al interesado. Gírese copia al Área Económico Financiera de la Escuela de Ciencias de la Información. Cumplido. Archívese.


DRA. CLAUDIA G. ARDINI
DIRECTORA
ESC. DE CS. DE LA INFORMACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


DRA. MARCELA ASPELL
DECANA
FACULTAD DE ENFERMERIA Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Resolución N°:

1585

ES COPIA FIEL